



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2021-00760-00

Para los fines procesales pertinentes, se agregan al expediente las diligencias de notificación aportadas por el extremo actor, con resultado negativo (núm. 018).

Observada la solicitud que milita en el numeral 018 del expediente, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 2 de junio de 2022, esto es, notifique el mandamiento de pago al demandado Carlos Pallares Camacho en el correo electrónico carlospallares1132@hotmail.com, cumpliendo con las formalidades previstas en la Ley 2213 de 2022.

Indíquese que, las actuaciones judiciales se deben realizar en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>014</u> de hoy <u>28 DE FEBRERO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430a95c98b8a7f4f2725cdd223996912615ecbe52d8df998a0b941dbc9565fce**

Documento generado en 26/02/2023 11:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>